

**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERECEIMIENTOS Y OPOSICIÓN
PARA OCUPAR EL CARGO DE PROFESOR/A TITULAR AGREGADO/A "C"
EN EL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES
EN LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO SEDE ECUADOR**

**1. REQUISITOS DEL PROFESOR/A TITULAR AGREGADO/A "C" DE FLACSO SEDE ECUADOR
REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL
SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES)¹**

- a) Ser mayor de dieciocho (18) años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de profesor/a titular de una universidad pública.
- b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente.
- c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos de profesor/a titular de una universidad pública.
- d) Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley.
- e) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP).
- f) Presentar la declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente:
 - 1) Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias.
 - 2) Declaración de no adeudar más de dos (2) pensiones alimenticias.
 - 3) Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.
- g) Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición.
- h) No contar con antecedentes penales en casos de violencia contra las mujeres y abuso sexual, según se desprenda del certificado emitido por la autoridad competente.
- i) Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República y la Ley.

2. REQUISITOS DE FLACSO SEDE ECUADOR

¹ Estos requisitos se verificarán al momento de la contratación.

a) Requisitos de formación y trayectoria académica

- 1) Tener título de doctorado, PhD² o su equivalente en el campo de la Antropología. Se valorarán los siguientes campos de especialización: a) antropología visual; b) métodos etnográficos c) antropología de la representación; y/o d) teorías antropológicas; con experiencia en docencia e investigación sobre América Latina. Sus actividades de docencia e investigación deberán estar vinculadas y reconocidas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT con la leyenda de “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”, afín al campo de conocimiento en el que desempeñará sus actividades. El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del respectivo concurso.
- 2) Acreditar competencia con nivel B1 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B1 en castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano.
- 3) Acreditar un mínimo de 128 horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. Se considerará la participación en eventos académicos y cursos de metodología³.

b) Requisitos de docencia⁴

² Art. 105 del Estatuto de FLACSO Sede Ecuador. - Reclutamiento del personal académico.- El reclutamiento y la selección del personal académico adscrito a las categorías de profesor/a investigador/a titular de FLACSO Sede Ecuador, será efectuado mediante concurso de oposición y méritos, conforme a las necesidades de la Institución, con base a lo previsto en los Reglamentos de FLACSO Organismo Internacional, Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador y los reglamentos que de ella se deriven, y Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Sede. Todo/a profesor/a que se incorpore a la Sede deberá tener título doctoral, PhD o su equivalente. Los/as profesores/as e investigadores/as titulares de FLACSO Sede Ecuador, tendrán categoría de internacionales, de conformidad con la normativa del Sistema. Su nombramiento internacional se expedirá por el Comité Directivo de FLACSO, previa solicitud por escrito de la Dirección de la Sede Ecuador y una vez que cumplan los requisitos correspondientes.

³ Se aceptarán cursos metodológicos y talleres realizados en el marco del doctorado. Para el campo de conocimiento se aceptarán certificados de congresos relacionados con los campos solicitados en el concurso, en los que se recomienda se detalle la carga horaria.

⁴ Art. 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón FLACSO Sede Ecuador.- Docencia.- Las actividades de docencia del/la profesor/a Investigador/a Titular se evaluará a través de los siguientes criterios:

A. Trayectoria: Comprende la experiencia adquirida en un proceso pedagógico de formación a estudiantes en uno o más campos de estudios, cuyo propósito es transmitir capacidades para la aplicación de conocimientos, teorías y

- 1) Contar con grado de PhD o su equivalente, tener al menos 4 años de experiencia en el campo de conocimiento de “Antropología” como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio⁵.
- 2) Tener promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño docente correspondientes a los últimos dos periodos académicos en los que ejerció la docencia.

c) Requisitos de producción académica⁶

metodologías. La valoración de la trayectoria docente se reconocerá en los créditos de las clases dictadas en programas de especialización, maestría y doctorado, en distintas modalidades.

B. Dirección de tesis y tesinas: Se define como la capacidad de formar a los/las estudiantes para la investigación, a través de la conducción u organización de procesos pedagógicos que culminen en la elaboración de una tesis o tesina. La valoración de esta dimensión se reconocerá en:

- Los créditos registrados en los talleres de tesis de maestría, seminarios de tesis doctoral y talleres de tesinas en especializaciones.
- La dirección de tesis de doctorado, maestría y tesinas de especialización culminadas y que cuentan con los respectivos dictámenes.

⁵ CA Acta 411 de 20 de enero de 2015: Se considerará como año de experiencia docente el haber dictado por lo menos un curso completo en el año. Se apreciará con el doble la experiencia docente en posgrado en referencia a pregrado

⁶ Art. 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón FLACSO Sede Ecuador.- Investigación.- Se reconocerán méritos en la investigación a través de la participación de los/as docentes en espacios y actividades destinados a producir conocimientos científicos nuevos ya sea en forma individual o colectiva, en los productos que arrojen estas prácticas y programas de investigación, la difusión de sus avances y resultados a la comunidad científica y a la sociedad.

A. Actividades de investigación:

1. Diseño, dirección y ejecución de programas y/o proyectos de investigación, que generen producción, innovación y difusión de conocimientos.
2. Participación en programas, laboratorios, centros de investigación, destinados a la producción colectiva de conocimientos y a su difusión por distintos medios.
3. Participación en congresos, seminarios y conferencias en los cuales se presenten avances y resultados de investigaciones.
4. Diseño y/o participación en redes de investigación de alcance local, nacional e internacional.
5. Participación en comités o consejos editoriales de revistas científicas indexadas y/o arbitradas.
6. Participación en curadurías y/o comités científicos de valoración de obras relevantes en campos de las ciencias sociales o relacionados con ellas.

B. Producción científica y académica

Se considerarán como producción científica y académica aquellas obras que representen un aporte al avance y sistematización del conocimiento disciplinario, inter, multi o transdisciplinario, y que se difunden a través de publicaciones y eventos dirigidos para comunidades académicas. Se tomarán en cuenta los siguientes productos y actividades:

1. Obras monográficas o colectivas y capítulos en libros arbitrados e indizados:

Se tendrán en cuenta trabajos inéditos publicados en editoriales académicas. Para editoriales externas se tomará como referencia el Scholarly Publishing Index SPI (hasta la posición mediana de la última medición). También podrán ser publicadas en la Editorial FLACSO. Los autores/as no podrán ser miembros del comité editorial. En todos los casos deben tener revisión y evaluación comprobable de al menos dos pares externos anónimos; y, contar con ISBN o ISSN. Para efectos de la valoración académica los/as autores/as deberán incluir evidencia del cumplimiento de este requisito.

a) Obra monográfica: contiene un texto unificado, resultado de una investigación de largo aliento sobre un tema especializado cuyo aporte es original y significativo en un campo de estudio específico.

Haber publicado al menos dos (2) obras de relevancia arbitradas o artículos indexados Scimago Scopus o JCR en el campo de conocimiento requerido y vinculado a sus actividades de docencia o investigación.

b) Obra editada o coordinada: es un libro compuesto de varios artículos ceñidos a un tema de investigación original y relevante propuesto y organizado por el/la coordinador/a. Es parte de la edición el escribir un estudio introductorio que presente la investigación y reseñe los artículos.

c) Capítulos en libros: cuando un/a autor/a colabora con un artículo en un libro coordinado o editado por un tercero y publicado en editoriales académicas con revisión par.

2. Artículos arbitrados en revistas especializadas e indizadas:

a) JCR clasificadas según el factor de impacto del Journal Citation Reports (JCR) del año correspondiente a su publicación, o del año anterior.

b) Scimago/Scopus según el factor de impacto de Scimago/Scopus del año correspondiente a su publicación, o del año anterior.

c) Índices regionales: revistas indexadas en Scielo, Redalyc, Web of Science—Collection ESCI: Emerging Source Citation Index, ProQuest, DOAJ, EBSCO, AGRIS.

d) Otros índices regionales: publicaciones en revistas que constan en otros índices y que tienen revisión de pares.

e) Coordinación de dossier de revista Scopus o indización más alta.

3. Otros trabajos académicos arbitrados:

Se reconocerán publicaciones completas que tengan los siguientes criterios: a)

contar con ISBN y b) revisión por pares ciegos.

d) Obra monográfica: contiene un texto unificado, resultado de una investigación de largo aliento sobre un tema especializado cuyo aporte es original y significativo en un campo de estudio específico hasta dos autores.

e) Obra editada o coordinada: es un libro compuesto de varios artículos ceñidos a un tema de investigación original y relevante propuesto y organizado por el/la coordinador/a. Es parte de la edición el escribir un estudio introductorio que presente la investigación y reseñe los artículos, hasta de dos autores.

f) Capítulos en libros: cuando un/a autor/a colabora con un artículo en un libro coordinado o editado por un tercero y publicado en editoriales académicas con revisión par. Pueden ser artículos resultados de presentación de ponencia en congresos, seminarios u otros eventos científicos, en obras tipo memorias, con la revisión de pares o de un comité científico o con editoriales indizadas.

4. Otros trabajos académicos no arbitrados:

a) Trabajos académicos no arbitrados o sin evaluación inter pares, publicados en medios académicos impresos o digitales; pueden ser monografías o capítulos de libros; obra editada no arbitrada con estudio introductorio y conclusiones.

b) Obra compilada o antología: es una publicación compuesta de varios artículos. El compilador propone un tema en el que convergen los artículos propuestos, sin embargo, la manera en que cada colaborador aborda este tema es particular e independiente unos de otros. El/la compilador/a debe preparar un texto introductorio que reseñe el trabajo de cada colaborador y el contexto en que eligió el tema. Pueden pertenecer a esta categoría, los libros que reúnen el resultado de eventos académicos, a excepción de transcripciones de ponencias.

5. Trabajos no escritos

a) Audiovisuales: productos cinematográficos y videográficos.

b) Visuales: ensayos fotográficos presentados en forma narrativa. c) Sonoros: obras de etnomusicología y etnografías sonoras.

d) Obras artísticas, curadurías de obras y exposiciones.

C. Actividades de extensión académica:

Los autores/as no podrán ser miembros del comité editorial de las revistas donde han publicado artículos.

a) Conferencias y ponencias en congresos, simposios, seminarios u otros tipos de eventos científicos que cuenten con la respectiva certificación.

b) Informes técnicos sobre programas, proyectos y procesos de investigación académica.

D. Reconocimientos en la sociedad y en la comunidad científica.

Premios o distinciones otorgadas a trabajos individuales o colectivos de investigación, en el ámbito nacional o internacional.

d) Requisitos de investigación y/o vinculación con la sociedad⁷

Haber participado al menos doce (12) meses en actividades o proyectos de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años.

e) Requisitos de FLACSO

- 1) Presentar dos (2) cartas de recomendación académica.
- 2) Presentar una (1) carta de intención.
- 3) Activar la carga automática del currículum vitae u hoja de vida en la plataforma de

⁷ Art. 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón FLACSO Sede Ecuador.- Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad comprende actividades que interrelacionan a la comunidad académica, a través de la docencia y la investigación, con el entorno social para promover la transferencia de conocimientos, el desarrollo cultural, la formación profesional, el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, el cuidado del ambiente, la promoción de la justicia, equidad y la democracia.

Para la valoración de méritos en vinculación con la sociedad se reconocerá la participación de los profesores investigadores en tres ámbitos:

A. Consultoría y prestación de servicios

1. Consultoría

Se la entiende como la prestación de asistencia técnica y/o servicios especializados que generan conocimientos que pueden ser utilizados para la solución de problemas específicos de la sociedad o de grupos sociales en función de una demanda externa.

2. Servicios a la sociedad de beneficio colectivo

Se definen como actividades que realizan los profesores/as, ya sea de modo individual o colectivo, relacionadas con su actividad docente e investigativa, y que se proyectan hacia la sociedad, y de modo especial hacia los grupos históricamente excluidos. Se consideran servicios a la sociedad actividades como:

- a) Peritajes en los diferentes campos de especialidad de FLACSO Sede Ecuador
- b) Documentos e informes técnicos que resultan de procesos de apoyo temático y técnico a procesos sociales, políticas y prácticas de desarrollo a través de organizaciones de la sociedad civil y/o gobiernos locales.
- c) Coordinación y gestión de FLACSO Radio, FLACSO Andes y Arte Actual.
- d) Promoción de actividades en territorio para generar espacios de discusión sobre temas específicos de sus problemáticas sociales, culturales y económicas.
- e) Participación en proyectos institucionales emblemáticos de vinculación con la sociedad.

B. Formación continua

Procesos de enseñanza orientados hacia la ampliación, especialización, perfeccionamiento y/o actualización de conocimientos dentro de los campos de especialización de FLACSO Sede Ecuador, y que permiten responder a las demandas de formación no escolarizada de la sociedad. La formación continua se valora a través de:

- a) Cursos de formación continua
- b) Cursos superiores de formación continua

C. Divulgación de conocimientos y saberes

Son actividades que facilitan y promueven la divulgación de los distintos saberes de los organizaciones sociales y culturales de la sociedad ecuatoriana, con el propósito de democratizar y ampliar el campo de formación entre públicos académicos y no académicos. Se consideran formas de divulgación de conocimiento y saberes actividades como:

- a) Productos adicionales a los artículos científicos, sobre proyectos de investigación, que estén destinados a la divulgación científica y/o que establezcan vínculos con la comunidad.
- b) Elaboración y publicación de textos y productos comunicacionales de difusión en distintos formatos.
- c) Realización de talleres, seminarios y eventos públicos de divulgación.

postulación de FLACSO que estará disponible desde el 27 de mayo de 2025.

3. REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO EXTRANJERO O QUE POSEAN TÍTULO EXTRANJERO EN TRÁMITE DE REGISTRO

El personal académico extranjero podrá participar en el concurso de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón y cumplirá los mismos requisitos que los establecidos en la normativa para los/as ecuatorianos/as.

Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero reconocidos en el país de emisión. En caso de ganar el concurso, y previo a la suscripción de su contrato, el/la ganador/a deberá inscribir y registrar el título ante la SENESCYT en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días.

Los títulos de doctorado registrados en SENESCYT deberán contar con la leyenda de “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”. En caso de que el ganador no cumpla con estas disposiciones, FLACSO Sede Ecuador, con base en sus necesidades, podrá otorgar la titularidad al siguiente mejor puntuado en el concurso de méritos y oposición, siempre y cuando cumpla los requisitos requeridos en el presente concurso.

Para el reconocimiento de títulos, el/la ganador/a⁸ deberá seguir el procedimiento indicado en el Reglamento sobre títulos y grados académicos obtenidos en instituciones extranjeras, (disponible en: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=237022)

4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR

El Consejo Académico de FLACSO Sede Ecuador mediante Resolución 175.18.03.2025, que consta en el acta 659, en observancia de lo previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y en el Reglamento de Carrera y Escalafón emitido por CES, “aprueba el perfil de

⁸ Art. 35 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.- Requisitos para el ingreso del personal académico titular agregado 1.- literal f) Otros que la universidad o escuela politécnica determine en su normativa interna para aumentar la calidad de su personal, garantizando el derecho de participación de los postulantes y los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

contratación de un/a profesor/a titular agregado C en antropología visual para el departamento de Antropología, Historia y Humanidades, e integra la comisión de selección por FLACSO con las profesoras Gioconda Herrera quien la presidirá, y Patricia Bermúdez y María Fernanda Troya, quienes prepararán la convocatoria a concurso de méritos y oposición para aprobación del Consejo conforme lo prevé el Estatuto y el Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.”

5. CATEGORÍA, REMUNERACIÓN Y ESCALAFÓN DEL PUESTO QUE SE OFERTA

La remuneración mensual para Profesor Titular Agregado “C” según el escalafón de FLACSO Sede Ecuador es de US\$ 3.193,90 dólares de los Estados Unidos de América, más los beneficios y menos los descuentos de Ley⁹.

6. CAMPOS DE CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Campo amplio: Ciencias Sociales, periodismo e información. Campo específico: Ciencias sociales y del comportamiento: Campo detallado: Estudios sociales y culturales, Programa: Antropología Visual

7. LUGAR Y TIEMPO DE DEDICACIÓN Y JORNADA LABORAL

El lugar de trabajo será FLACSO Sede Ecuador en Quito, calle La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, o el lugar que por la naturaleza de sus funciones se requiera.

El/la ganador/a del concurso de méritos y oposición tendrá dedicación exclusiva a tiempo completo, con FLACSO Sede Ecuador, condiciones que están establecidas en el Estatuto y se contemplarán en el contrato que se suscriba.

La jornada laboral será de cuarenta (40) horas semanales, con un horario diario de lunes a viernes de ocho (8) horas desde las 8:30 a 17:30, o en jornada flexible, considerando la normativa del CES ¹⁰.

⁹ De conformidad con el Art. 65 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.

¹⁰ Art. 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.- Horas de docencia del personal académico titular a tiempo completo.- El personal académico titular con dedicación a tiempo completo tendrá la siguiente carga horaria:

a) Personal académico auxiliar deberá impartir al menos ocho (8) horas y hasta veinte (20) horas semanales de clase.
b) Personal académico agregado deberá impartir al menos ocho (8) horas y hasta dieciocho (18) horas semanales de clase.

8. CRONOGRAMA DEL CONCURSO*

ETAPA DEL CONCURSO	FECHA
Convocatoria por la prensa nacional y otros medios masivos	12 de mayo de 2025
Consultas y aclaraciones	Hasta el 18 de julio de 2025
Recepción de documentación	Desde el 27 de mayo 2025 (8h00 hora de Ecuador) hasta el 15 de agosto de 2025 (23h59 hora Ecuador)
Evaluación fase de méritos	Del 18 al 22 de agosto de 2025
Resultados de la fase de méritos	25 de agosto de 2025
Período de impugnaciones	Hasta el 28 de agosto de 2025
Fase de oposición	Del 1 al 5 de septiembre de 2025
Notificación de resultados por parte de la Comisión	8 de septiembre de 2025

*El cronograma podrá ser ajustado por la comisión de evaluación dentro de los plazos que regulan estos procesos.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas o aclaraciones sobre el proceso se recibirán únicamente dentro del tiempo establecido y deben ser enviadas al correo electrónico: concurso_av2025@flacso.edu.ec y se publicarán en la página web www.flacso.edu.ec, https://www.flacso.edu.ec/es/concurso_meritos_oposicion_antropologia_visual_2025

10. LUGAR O MEDIO DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones se presentarán únicamente a través de la plataforma de postulación, que FLACSO habilitará para el Concurso, desde las 8h00 (hora de Ecuador) del 27 de mayo de 2025 hasta las 23h59 (hora de Ecuador) del 15 de agosto de 2025.

c) Personal académico principal deberá impartir al menos ocho (8) horas y hasta dieciséis (16) horas semanales de clase.

Las universidades y escuelas politécnicas, en función de la evaluación de desempeño y de las necesidades institucionales, podrán modificar la carga horaria de docencia del personal académico titular, para el desarrollo de un proyecto de investigación, vinculación con la sociedad o actividades de gestión, siempre que cuente con la aprobación del ente competente y que se garantice al menos tres (3) horas de clase. De igual forma, en función de la evaluación, de resultados del personal académico y la necesidad institucional, se podrá modificar la dedicación en docencia del personal académico agregado y principal, hasta un máximo de veinte (20) horas semanales de clases.

FLACSO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos, la verificación puede incluir el que se pidan certificaciones a las instituciones que los han emitido.

Los títulos obtenidos en el extranjero deberán contar al menos con la certificación de la universidad que lo emitió u otra certificación equivalente.

11. SITIO WEB O INDICACIÓN DEL LUGAR DE ACCESO A LAS BASES DEL CONCURSO

Toda la información relacionada al concurso se publicará en la página web institucional, www.flacso.ec en el menú Concurso de Méritos y Oposición:

https://www.flacso.edu.ec/es/concurso_meritos_oposicion_antropologia_visual_2025

12. CONVOCATORIA

La convocatoria se efectuará una vez que se aprueben las bases y con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha de recepción de documentos, e incluirá:

- a) Los requisitos
- b) La categoría
- c) La remuneración del puesto o puestos objeto del concurso
- d) El campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas
- e) El tiempo de dedicación y tipo de contrato
- f) El cronograma del proceso
- g) Indicación del lugar de acceso a las bases del concurso

13. PROHIBICIÓN DE VINCULACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y NEPOTISMO

Los miembros del personal académico no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular con dedicación a tiempo completo.

Se prohíbe designar, nombrar, posesionar y/o contratar, a parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho.¹¹

14. DURACIÓN DEL CONCURSO

¹¹ Art. 24 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES

El concurso público de merecimientos y oposición tendrá una duración máxima de noventa (90) días término, contados desde su convocatoria hasta la publicación de sus resultados. Dentro de este plazo no se contabilizará el tiempo destinado para la impugnación de resultados. El Consejo Académico podrá establecer una prórroga de treinta (30) días en casos debidamente justificados.

15. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación del presente concurso de merecimientos y oposición de FLACSO Sede Ecuador está conformada por cinco (5) miembros, dos (2) de los cuales son externos a FLACSO. Sus miembros son académicamente de la misma categoría o en categorías superiores al puesto a ser objeto del concurso y cuentan con formación en el campo de conocimiento respectivo.

La Comisión de Evaluación de los concursos de merecimientos y oposición actuará durante la ejecución del presente concurso desde su inicio hasta la declaratoria del personal académico ganador, con independencia y autonomía y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Garantizar la implementación de todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición.
- b) Solicitar documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos;
- c) Evaluar a los y las postulantes.
- d) Declarar ganadores/as de ser el caso.
- e) Notificar con los resultados del concurso al/la postulante y al máximo órgano de cogobierno.
- f) Cumplir las demás funciones que le atribuya FLACSO Ecuador.

En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, que impidan al miembro de la Comisión de Evaluación continuar con su función, el órgano nominador, el Consejo Académico, designará su reemplazo de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.

16. FASES DEL CONCURSO

FASE DE MÉRITOS

La fase de méritos consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes, conforme a lo establecido en las bases del concurso y en la normativa de FLACSO Sede Ecuador. La fase de méritos se calificará con el cincuenta por ciento (50%) de los cien (100) puntos totales, bajo los siguientes parámetros:

a) Perfil

En cuanto al perfil se contratará un/a profesor/a investigador/a titular Agregado/a “C” para el departamento de Antropología, Historia y Humanidades, con título de Ph.D o su equivalente, en Antropología. Se valorarán trayectorias en docencia e investigación en los siguientes campos de especialización: a) antropología visual; b) métodos etnográficos c) antropología de la representación; d) Teorías antropológicas. Se valorará la experiencia en docencia e investigación sobre América Latina.

b) Requisitos de acceso al concurso

Nº	Requisitos de FLACSO Ecuador: cumplimiento	Cumple	No cumple
1	Título		
2	Evaluación de desempeño		
3	Capacitaciones		
4	Idioma		
5	Dos (2) cartas de recomendación académica,		
6	una (1) carta de intención		
7	currículum vitae (plataforma de postulación)		

c) Requisitos ponderados

Nº	Requisito	Descripción	Ponderación
1	Experiencia docente en Antropología en los siguientes campos de especialización: a) antropología visual; b) métodos etnográficos; c) antropología de la representación;	Profesor en posgrado: 1 punto por cada curso de al menos 36 horas aula Profesor en pregrado: 0,5 puntos por cada curso de al menos 36 horas aula Dirección de tesis de posgrado: (1 punto por tesis doctoral, 0,5 puntos por tesis de maestría)	30%

	d) Teorías antropológicas			
2	Trayectoria en investigación y vinculación en los siguientes campos de especialización: e) antropología visual; f) métodos etnográficos; g) antropología de la representación; h) Teorías antropológicas	3 puntos por cada proyecto de investigación. 1 punto por cada proyecto de vinculación.		40%
3	Publicaciones relevantes en el campo de estudios	Obra	Puntuación	30%
		Obra monográfica arbitrada (1 o 2 autores)	5	
		Obra monográfica arbitrada (3 o más autores)	3	
		Obra coordinada arbitrada	1,5	
		Artículo JCR - WoS	4	
		Artículo Scopus-Scimago	3	
		Artículos ESCI-WoS	2	
		Artículos SCIELO/REDALYC/DOAJ	1,5	
		Artículos LATINDEX catálogo 2.0	1	
		Capítulo de libro publicado en series de editoriales académicas listados en el Book Citation index de Clarivate y Book Series de Scopus, Scimago Journal Rank	2,5	
		Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en las listas SPI Scholarly Publishers Indicators (españolas y extranjeras) ubicadas dentro de los cuartiles 1 y 2 (o hasta la posición mediana) del ranking vigente a la fecha de publicación, con evidencia de revisión de pares	2	
		Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en las listas SPI Scholarly Publishers Indicators (españolas y extranjeras) ubicadas dentro de los dos últimos cuartiles	1,5	
			Capítulo en libro académico arbitrado (con evidencia de revisión de pares)	
	Producción creativa académica presentada/ expuesta al público en los últimos 5 años(*): a) Películas documentales (Largometraje)	5		

	b) Películas documentales (Cortometraje)	3	
	c) Obras de etnografías sonoras:	3	
	d) Exposiciones individuales de obra artística/fotográfica	5	
	e) Curadurías de obras y exposiciones.	3	
	f) Proyectos multimedia	3	

*Se considerarán obras finalizadas, presentadas en festivales, congresos, muestras, eventos académicos y otras plataformas de difusión, y deben ser el resultado de un proceso de investigación claramente demostrable.

d) Puntos adicionales

Se podrá otorgar puntos adicionales en la fase de méritos por contar con una trayectoria académica positiva en FLACSO Ecuador en los campos del concurso evaluada durante los últimos cuatro (4) años (hasta 10% adicional). Se considera que un curso ha sido evaluado positivamente, si cuenta con al menos el 80% del valor máximo de la evaluación docente.

Obtención de premios nacionales o internacionales, reconocimiento profesional o académico otorgado por otras instituciones o por una universidad o escuela politécnica diferente a la que realiza el concurso, obras relevantes o publicaciones en revistas que se encuentren indexadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio, valoración del impacto de publicaciones medido a través de indicadores establecidos por las universidades y escuelas politécnicas públicas.¹²

FASE DE OPOSICIÓN

Para esta fase, se seleccionarán hasta cinco (5) personas postulantes que obtengan los mayores puntajes en la fase de méritos. Se calificará con el otro cincuenta por ciento (50%) de los cien (100) puntos totales, bajo los siguientes parámetros:

- a) Una (1) entrevista in situ o por videoconferencia, que equivaldrá al treinta por ciento (30%)**

¹² De conformidad con el Art. 44 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.

del puntaje de la fase de oposición.

- b) Una (1) clase demostrativa, que equivaldrá al cuarenta por ciento (40%) del puntaje de la fase de oposición.
- c) Evaluación de un artículo académico u obra visual exhibida en los últimos 5 años, que equivaldrá al treinta por ciento (30%) del puntaje de la fase de oposición.

17. RESULTADOS

Una vez determinado el/la ganador/a del concurso por la Comisión de Selección, se comunicará mediante informe al Consejo Académico de FLACSO, el que proclamará el resultado con la resolución respectiva que habilitará la suscripción del contrato en la categoría de Titular Agregado C. En el contrato se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador/a, se indicarán las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.

El/la ganador/a deberá completar al menos el ochenta por ciento (80%) de la nota máxima del puntaje total. En caso de que exista un/a solo/a participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador/a, siempre y cuando cumpla con el porcentaje indicado.

En caso de empate se aplicarán políticas de acción afirmativa a favor de mujeres y de personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos.

FLACSO publicará en su página web www.flacso.edu.ec los resultados de ambas fases y notificará a los/las postulantes sobre los resultados.

18. IMPUGNACIONES

Los/as participantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el Consejo Académico dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso.

El Consejo resolverá las impugnaciones de cada etapa en el plazo máximo de siete (7) días

término contados desde que se presenta la impugnación. Una vez interpuesta la impugnación a la primera etapa del concurso y en caso de no resolverse dentro de los términos previstos, los/as aspirantes podrán presentarse a la siguiente etapa.

Las impugnaciones también podrán ser realizadas por terceros, siempre que estén debidamente fundamentadas y sean calificadas por la Comisión y/o el Consejo Académico.

19. OBLIGACIONES DEL/LA PROFESOR /A

Serán obligaciones del/la PROFESOR/A que resultare ganador/a del presente concurso de méritos y oposición las que se contemplan en el Estatuto, la que se prevean en el respectivo contrato, entre las cuales en forma obligatoria y referencial se consideran las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos que regulan a FLACSO Sistema Internacional y los Estatutos y Reglamentos que regulan a la Sede Ecuador, y cumplir con las disposiciones de la LOES y los reglamentos que de ella se deriven.
- b) Cumplir y someterse al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico emitido por el CES, al Código de Ética, al Código de Ética de la Investigación emitidos por FLACSO Sistema, al Estatuto, al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico d al Protocolo de Actuación en Casos de Violencia y Discriminación Basada en Género y Sexualidad de FLACSO Ecuador, al Protocolo de FLACSO Ecuador de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia en los espacios de trabajo y a las disposiciones y resoluciones de los órganos de gobierno y administración de la Institución.
- c) Cuidar y mantener en debida forma los bienes, instrumentos, documentos, útiles, equipos, accesorios, etc., que le fueren entregados para la ejecución de sus labores o estuvieren a su cuidado, responsabilizándose por aquellos daños que no provengan de su uso normal, y de las pérdidas o deterioro de los bienes, cuyos valores le serán deducidos de sus haberes, previa la correspondiente comprobación.
- d) Participar en las instancias colectivas de trabajo y decisiones dispuestas por las autoridades de la Sede de acuerdo con los Reglamentos.
- e) Guardar la reserva debida sobre informaciones, documentos y más datos relativos a la

FLACSO Ecuador que llegue a conocimiento debido a su empleo. El incumplimiento de esta obligación será causa de terminación del presente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 169 del Código de Trabajo.

- f) Cumplir con las funciones académicas, así como de coordinación y gestión que el Consejo Académico o la Dirección de la Sede le asigne, a cuyo propósito el/la profesor/a deja expresa constancia de su aceptación y consentimiento.
- g) Trabajar a tiempo completo y con dedicación exclusiva para la Sede.
- h) Dictar en cada año universitario, cursos y talleres equivalentes a 16 créditos académicos
- i) Asumir la dirección, para cada convocatoria de maestría y doctorado, de 4 tesis de maestría, o de una tesis de doctorado y dos tesis de maestría.
- j) Publicar anualmente un (1) artículo en una revista académica, sujeta a un proceso de evaluación inter pares.
- k) Someter a publicación una obra monográfica con evaluación científica de su especialidad, cada seis (6) años.
- l) Someterse a los procesos de evaluación periódica integral según lo establecido en la LOES y los Reglamentos que correspondan.
- m) Ejecutar al menos un proyecto de investigación aprobado por las instancias respectivas de la Sede.
- n) El trabajo por realizar implica el cumplimiento del Plan Operativo Anual, POA.

Todas las funciones descritas anteriormente son meramente ejemplificativas y no limitativas de la función o cargo que el/la profesor/a se obliga a cumplir, razón por la cual se compromete a desempeñar otras labores afines a la naturaleza de sus funciones cuando así lo requiera la FLACSO.

20. FECHA DE INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL

El/la profesor/a ganador/a del concurso deberá incorporarse a trabajar en el mes de enero de 2026.

21. RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador (LOES) y su Reglamento General

- b)** Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior expedido por el CES
- c)** Reglamento sobre títulos y grados académicos obtenidos en instituciones extranjeras, expedido por el CES
- d)** La normativa que regirá el protocolo de publicación de los concursos de méritos y oposición de las instituciones de educación superior públicas y privadas (SENESCYT)
- e)** Listado unificado de instituciones extranjeras para el reconocimiento automático de títulos y aplicación de la política pública del fortalecimiento del talento humano (SENESCYT)
- f)** Normativa de FLACSO Ecuador: Estatuto, Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico
- g)** Resolución 175.18.03.2025, que consta en el acta 659, en observancia de lo previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y en el Reglamento de Carrera y Escalafón emitido por CES, “aprueba el perfil de contratación de un/a profesor/a titular agregado C en antropología visual para el departamento de Antropología, Historia y Humanidades.”